

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que mediante el correo electrónico procesosjuridicosabogados@gmail.com la apoderada judicial de la parte demandante allegó la anterior solicitud de embargo de remanentes, sírvase proveer. **Tuluá Valle, 8 de abril de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 637
Tuluá Valle, Ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso: EJECUTIVO
Demandante: YOUNIER ALBERTO SÁNCHEZ RUIZ
Demandado: LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2020-00213-00**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede y por encontrarse procedente, de conformidad con el Artículo 466 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de embargo de remanentes. Por lo expuesto el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE.**

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el **JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ**, en contra del señor **LUIS ALBERTO MOSQUERA VALENCIA**, con radicación **No. 76-834-40-03-007-2018-00237-00**. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

cc.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 9 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 054.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bd08e60a3019011dfb4e0ecdb691107bcd5431bb67c0af4a6e41c084262e33a

Documento generado en 08/04/2021 02:52:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>